



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00784/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AT/CA/PA/006/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, signado por el Coordinador de Asesores en la Alcaldía Tlalpan; Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2390/2023.

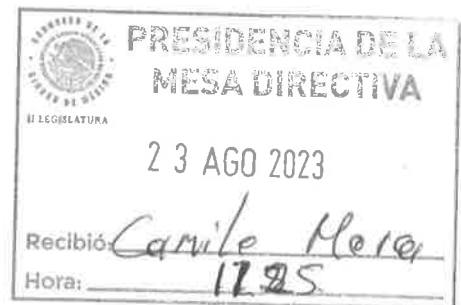
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Humberto Jardón Pérez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez; Coordinador de Asesores en la Alcaldía Tlalpan.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	

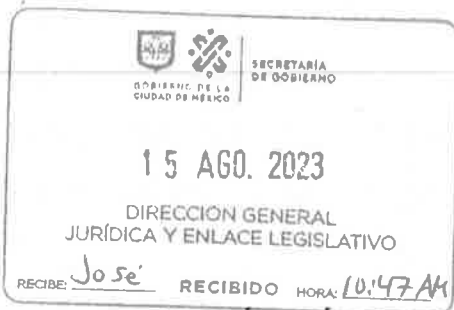


FOLIO: 00003934  
FECHA: 23/8/23  
HORA: 13:00 hrs  
RECIBIÓ: [Firma]

CON. 11. 1. 1.

2. 11

11. 1. 1.



Ciudad de México a 11 de agosto de 2023

AT/CA/PA/ 006 /2023

Asunto: Cumplimiento de Punto de Acuerdo

**LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000113/2023, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución en el que se resolvió lo siguiente:

***Único.- Se exhorta respetuosamente al Instituto de Verificación Administrativa de la CDMX (INVEA) y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta Capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores. Oficio MDSPOSA/CSP/2390/2023.***

Por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y, de conformidad con el oficio AT/266/2023, así como con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Coordinación de Asesores, tiene a bien dar contestación a lo solicitado. Por lo anterior, me permito anexar copia simple del oficio AT/DGAJG/1929/2023, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de este Órgano Político Administrativo, mediante el cual informa que, esa Dirección General ha realizado diversos procedimientos en materia de Verificación Administrativa a los establecimientos mercantiles de esta demarcación, cuya principal actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas. En este sentido, se reitera la vigilancia para el

cumplimiento de la normatividad. Asimismo y, a la entrada del establecimiento se exhiba a la vista de los clientes la lista de precios correspondiente a las bebidas y alimentos que ofrecen en la carta o menú, conforme a lo señalado en el artículo 28 del de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ**  
**COORDINADOR DE ASESORES**

C.c.p. Mtra. Alfa Ellana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.  
Mtro. Martí Batros Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García.- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.- Para su conocimiento.  
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 23-001949  
Mtro. Irad Platas Chávez.- Asesor "A".- Para su conocimiento.

SZA/IPCH/mjf



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

001848



FOJAS: 02 JUN 2023 ANEXOS:

Alcaldesa RECIBIDO

Tlalpan, Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.

Oficio: AT/DGAJG/ 1929 /2023.

1929

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN  
PRESENTE.

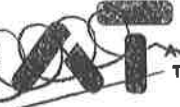
En atención al oficio AT/SP/273/2022 de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por su Secretaria Particular, Mtra. Sandra Zamudio Arciga, mediante el cual acompaña el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000113/2023, emitido por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, quien remite para su atención el Punto de Acuerdo, aprobado en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, que a la letra dice:

*"Único.- Se exhorta respetuosamente al Insultito de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores"...(SIC)*

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que esta Dirección General ha realizado diversos procedimientos de Verificación Administrativa a los establecimientos mercantiles con giro principal o complementario con venta de alimentos preparados y/o bebidas en la Ciudad de México; en ese sentido se reitera la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, ya que actualmente deberán exhibir la carta o menú a la entrada de las instalaciones conforme a lo señalado en el Reglamento del Artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
TLALPAN  
MRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

- C.c.p Lic. Sandra Zamudio Arciga.- Secretaria Particular.- En atención al Control de Gestión del 29-10-1943
- Mtro. Federico Galindo de la Sancha - Director Jurídico. - En atención al Turno 253/23
- Lic. Oscar Alberto Gutiérrez Ramírez.- Subdirector de Verificación y Reglamentos.- En atención al Folio 566/23
- Lic. Mauricio Aguirre Meneses.- Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Legal.- En atención al Judal 737/23 DIRECTO 1942/23

FGS/OAG/ivp



FOJAS: 02 JUN 2023 ANEXOS:

Coordinación de Asesores RECIBIDO

Handwritten notes in the top right corner, possibly a date or page number.

Handwritten title or header text, possibly starting with 'The...'.

Handwritten text block, possibly a subtitle or introductory sentence.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

A line of handwritten text, possibly a section separator or a specific heading.

Another line of handwritten text, continuing the main body.

Large block of handwritten text, possibly a paragraph or a list of items.

Handwritten text line, possibly a sub-section or a specific note.

Handwritten text line, continuing the main body.

Handwritten text line, continuing the main body.

Handwritten text line, continuing the main body.

Handwritten text line, continuing the main body.

Handwritten text line, continuing the main body.

Handwritten text line, continuing the main body.



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



Tlalpan, Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

AT/UT/1435/2023

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3400/2023

Asunto: Requerimiento de información  
para alegatos y ofrecimiento de pruebas.

MTRA. SANDRA ZAMUDIO ARCIGA  
SECRETARIA PARTICULAR

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. IRAD PLATAS CHÁVEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO

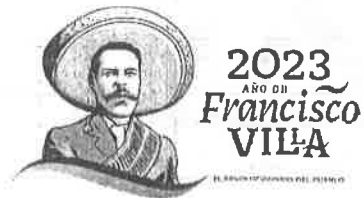
Presente

Con relación al Recurso de Revisión número INFOCDMX/RR.IP.3400/2023, iniciado con motivo de la inconformidad recaída a la respuesta emitida al folio 092075123000825, la Ponencia del Comisionado Ciudadano en turno Julio Cesar Bonilla Gutiérrez del Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante acuerdo de admisión de fecha 22 de mayo del año próximo pasado y notificado a esta Alcaldía Tlalpan el 24 del mismo mes y año y para efectos de rendir las manifestaciones y alegatos, así como el ofrecimiento de pruebas con que cuenta esta Alcaldía, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de Información pública del hoy recurrente, quien se agravio de lo siguiente:

**Razón de Interposición**

"...Se anexa archivo con solicitud de información requerida.  
Se dirige a Finanzas de la Alcaldía ..."





Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y para efecto de rendir las manifestaciones respectivas, requeridas por el Órgano garante, se solicita, ordene Usted a quien corresponda a efecto de que realicen una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en sus archivos, e indique de manera fundada y motivada su respuesta sobre cada uno de los requerimientos planteados por el particular en la solicitud de información pública.

Se anexan, como antecedente l

- *Solicitud de información con folio 092075123000825.*
- *Acuerdo de admisión*
- *Agravios expresados por la parte recurrente.*

Con objeto de atender lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 5 y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se solicita a Usted ordene a quien corresponda que emita un nuevo pronunciamiento respecto de la solicitud de información y remita la información **de manera impresa y electrónica** a esta Unidad de Transparencia, en un término no mayor de **tres días hábiles una vez recibido el presente oficio** y en caso de no proporcionar dicha información, indique las causas y motivos por los que no puede entregar la información, explicando con claridad el motivo de su respuesta.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública con base en las resoluciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por los artículos 211 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México






COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



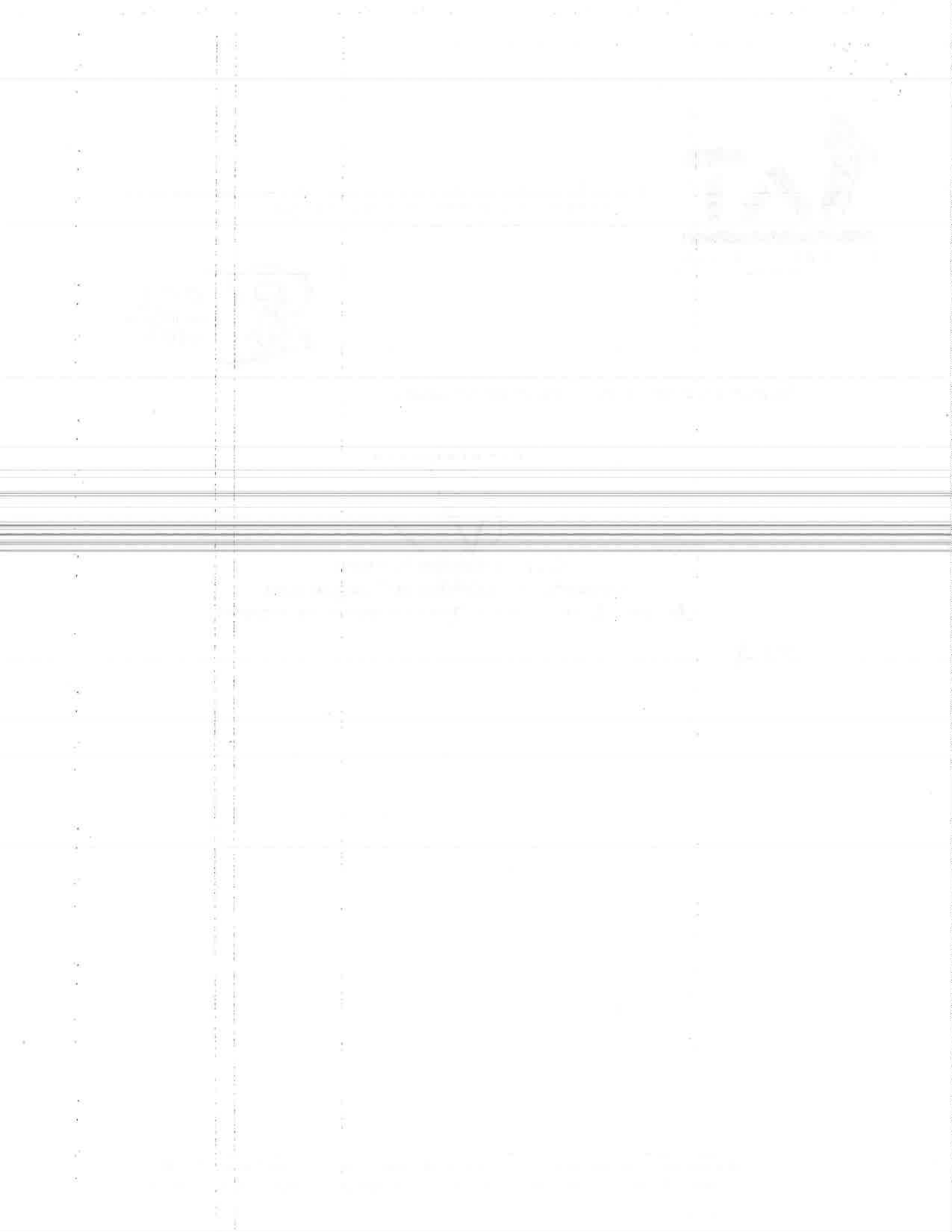
2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL ESCOLICARDO DEL NOROCCIDENTE

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**C. Jorge Romero Marinero**  
**Coordinador de la Oficina de Transparencia,**  
**Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos**

JRM/AGV 





of. 941

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Datos del solicitante

Nombre completo del solicitante Jose  
Nombre, denominación o razón social del solicitante  
Nombre del representante y/o del autorizado  
Correo electrónico:

Solicitud de información

Folio de la solicitud 092075123000825  
Tipo de solicitud Información pública  
Institución a la que solicitas información Alcaldía Tlalpan  
Fecha y hora de registro 12/04/2023 18:36:37 PM  
Fecha de recepción 13/04/2023  
Detalle de la solicitud Se anexa archivo con solicitud de información requerida.  
Información complementaria Se dirige a Finanzas de la Alcaldía  
Archivo adjunto de solicitud Solicitud finanzas Alcaldias.docx

Medio para recibir notificaciones

Formato para recibir la información solicitada Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia  
Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	26/04/2023
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	18/04/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	09/05/2023

Datos Estadísticos

Ámbito Académico  
Ámbito Empresarial  
Ámbito Gubernamental  
Medios de Comunicación



Organismos de Sociedad Civil

Otros Ambitos

Nacionalidad

Accesibilidad y lenguas Indigenas

Nombre de lengua indigena o localidad donde se habla

Entidad

Municipio o localidad

Formato accesible o preferencia de accesibilidad

Aviso de privacidad

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>

Fundamento legal

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo 196

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá Interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Autenticidad del Acuse

72ad676f19b3a6aec76115316ca47258

El periodo del cual solicito la información de los siguientes puntos es a partir de la fecha de la toma de protesta de sus integrantes hasta la recepción de esta solicitud.

Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.

Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que se informe los horarios de trabajo.

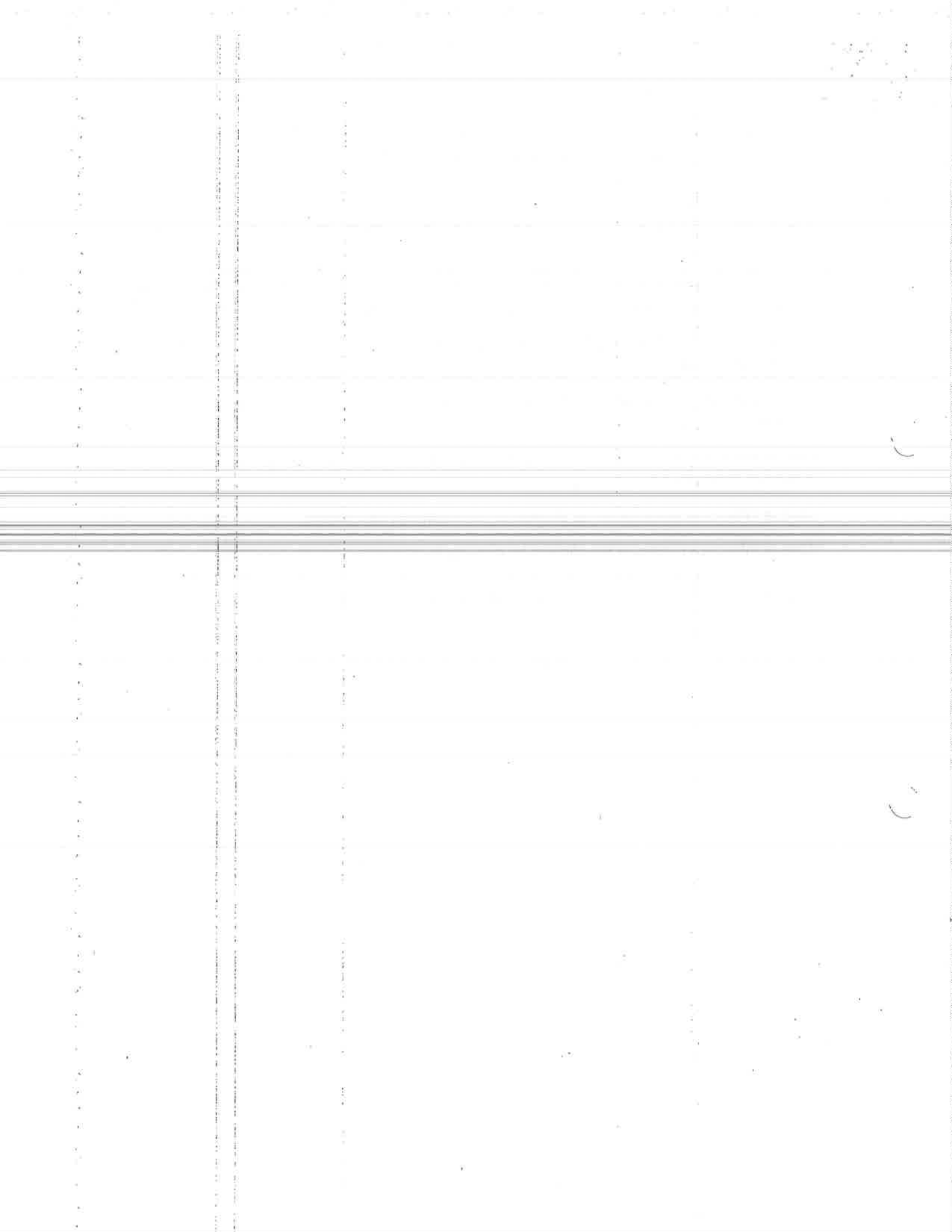
Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.

Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.

Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.

Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.

Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.





# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: Oscar Daniel García Rodríguez Fuentes R.230523.1909.1  
(jromerom@tlalpan.cdmx.gob.mx)

[Inicio](#) [Consultas](#) [Acciones](#)

## Detalle del medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

INFOCDMX/RR.IP.3400/2023

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Razón de la interposición**

La respuesta esta incompleta, no se pronuncian respecto a la información requerida sobre las remuneraciones a los Concejales, el personal a su cargo ni respecto a los recursos materiales bajo su resguardo.

**Fecha y hora de interposición**

17/05/2023  
00:00:00 AM

**Folio de la solicitud**

092075123000825

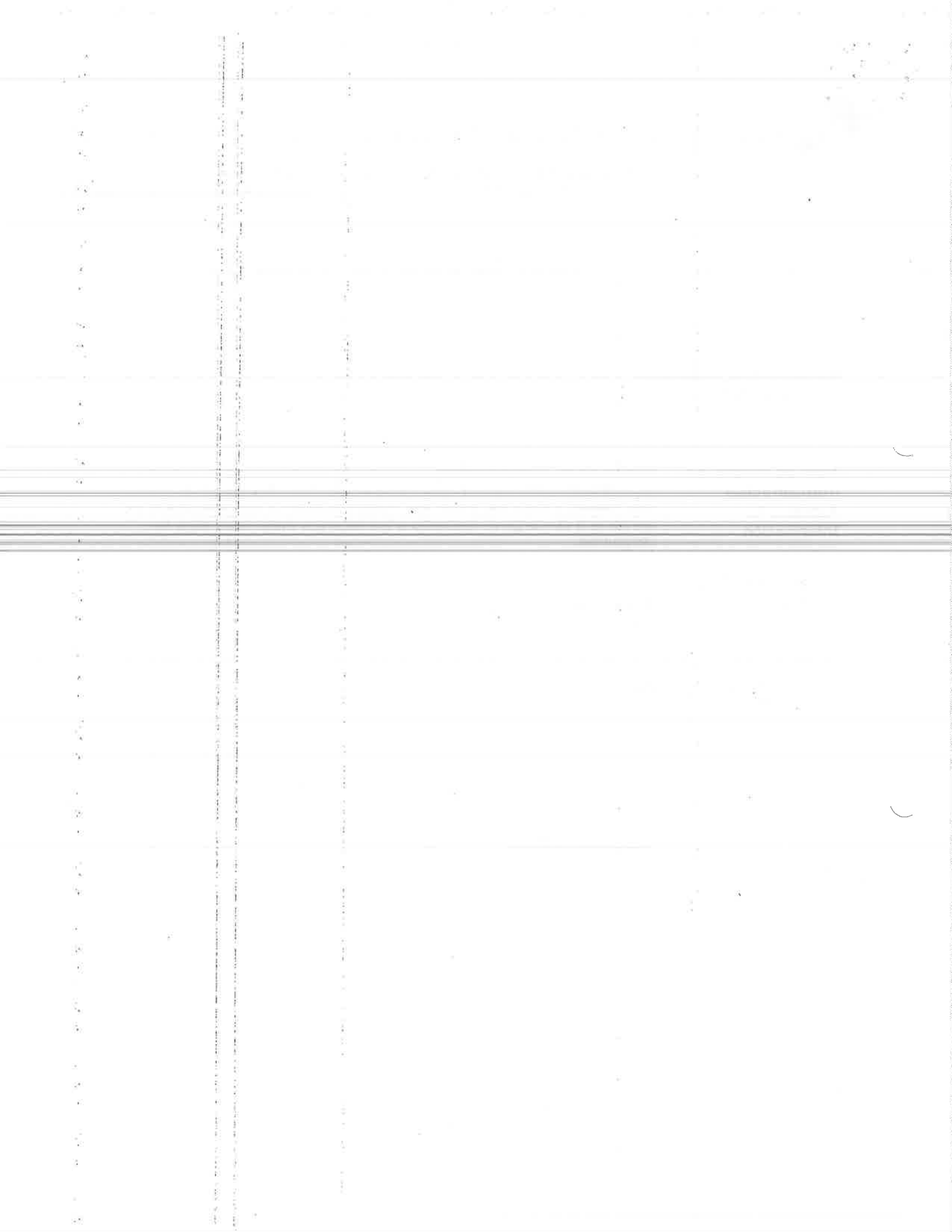
**Sujeto obligado**

Alcaldía Tlalpan

**Recurrente**

Jose

[Visualizar histórico](#)







**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.3400/2023**

**SUJETO OBLIGADO:**  
**ALCALDÍA TLALPAN**

**RECURRENTE:**  
**JOSE**

**COMISIONADO PONENTE:**  
**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**

**FOLIO: 092075123000825**

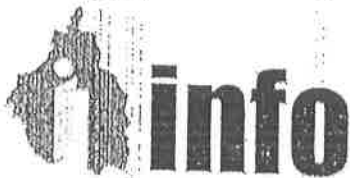
Ciudad de México; a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

**VISTO** el expediente electrónico del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública, registrado con la clave **INFOCDMX/RR.IP.3400/2023**, remitido -en razón de turno- por la Secretaría Técnica de este Instituto, mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos del artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup> a la Ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, iniciado por la inconformidad presentada por la parte recurrente en contra de la respuesta del Sujeto Obligado al rubro citado a su solicitud de información; mismo que se tiene para los efectos legales conducentes.

Asimismo, la parte recurrente señaló como medio para oír y recibir notificaciones a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

<sup>1</sup> En adelante Ley de Transparencia.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3400/2023

Por lo anterior y una vez analizadas las constancias del expediente en el que se actúa, se advierte que el presente recurso reúne los requisitos de procedencia de conformidad con los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 fracción I de la Ley de Transparencia, por lo que lo procedente es **ADMITIR** el recurso de revisión al rubro citado.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el presente expediente, para que en un plazo máximo de **SIETE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convengan, exhiban las pruebas que consideren necesarias o expresen sus alegatos.

Por otro lado, en términos del artículo 250 de la Ley de Transparencia, se hace saber a las partes, que en cualquier momento del procedimiento podrá haber conciliación, por lo que si es su voluntad llevar a cabo una audiencia conciliatoria, deberán manifestarlo ante esta autoridad.

Finalmente se hace saber a las partes que podrán consultar el expediente y presentar promociones en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados ambos de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, así como a través del correo electrónico [ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx), el cual tiene una capacidad máxima de 10MB.

Por lo expuesto, el Comisionado Ponente:

Firmado con FIRMA CON

Infocdmx.org.mx



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3400/2023

## ACUERDA

**PRIMERO. Admisión.** Se tiene por admitido el presente recurso de revisión en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO. Notificaciones a la parte recurrente.** Se tiene por señalado como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el indicado en el presente Acuerdo.

**TERCERO. Alegatos y pruebas.** Se pone a disposición de las partes el expediente al rubro citado para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren necesarias en los términos expresados en el presente Acuerdo.

**CUARTO. Conciliación.** Se requiere a las partes para que manifiesten por escrito si es su voluntad llevar a cabo audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **veintidós de mayo de dos mil veintitrés.**

**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**



11.04.2023 15:57:44 5010269602e121981

Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or reference number.

)

)

Main body of handwritten text, appearing as faint lines across the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the paper.

25/05/2023 18:15:03 PM

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

### Acuse de ampliación de plazo

En virtud de que la información requerida es de un volumen considerable o se considera compleja se amplía el plazo por siete días hábiles para dar respuesta a la misma.

Folio de la solicitud	092075123001114
Sujeto obligado al que se dirige	Alcaldía Tlalpan
Fecha y hora de recepción	11/05/2023 15:42:31 PM
Información solicitada	QUIERO SABER LAS CAUSAS POR LAS QUE FUE INHABILITADA LA SERVIDORA PUBLICA, CONTRERAS FUENTES YURITZI, EN EL EXPEDIENTE OIC/TLAD/0001/2022 Y SU ACUMULADO.
Datos adicionales	EXPEDIENTE: OIC/TLA/D/0001/2022 Y SU ACUMULADO. SANCIONADA: CONTRERAS FUENTES YURITZI. FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE MARZO DEL AÑO 2023.
Archivo adjunto	Ampliacion de Plazo-UT 092075123001114.pdf

#### Nuevo Plazo

Fecha límite de respuesta 05/06/2023

#### Fundamento Legal

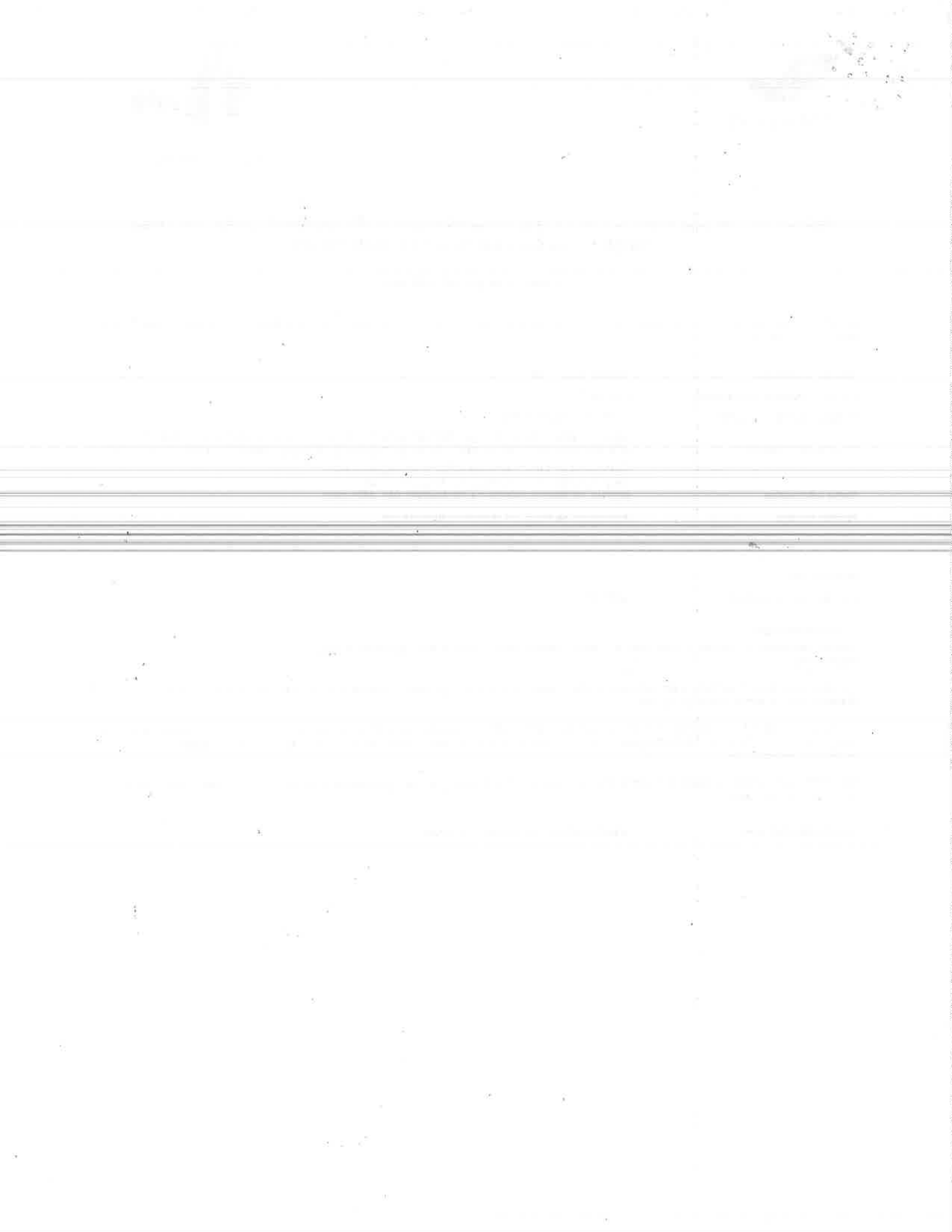
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo 212

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Autenticidad del acuse a3cb0c3f27bb4331c7d718844677914e



d. cart

Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023  
AT/SP/ 273/2023

**Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García**  
Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno

**Presente**

Por instrucciones de la Alcaldesa, la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, anexo al presente, el oficio No SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000113/2023, remitido por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. En éste, hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, que a la letra dice:

**Único. Se exhorta respetuosamente al Instituto de Verificación Administrativa de la CDMX (INVEA) y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta Capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores. MDSPOSA/CSP/2390/2023.**

Al respecto, le solicito que en un término de cinco días, contados a partir de la recepción del presente, se envíe respuesta, indicando el número de folio que aparece al final de este oficio. Las respuestas deben dirigirse a la Alcaldesa, la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, para su revisión y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Sandra Zamudio Arciga  
Secretaria Particular de la  
Alcaldesa en Tlalpan

Fecha Máxima de Entrega: 22/05/2023  
C.C.P. Lic. Ismael Alonso de Lucio Orendain, Coordinador de Asesores.  
C.C.P. Mtro. Irad Platas Chávez, Asesor "A"  
Volante 23-001949  
SZA/rrf

Recibido P/ Mtro. Lic.  
Miriam  
12/05/23  
10:02

